

anterior a la adopción del acuerdo citado de tres de agosto de mil novecientos setenta y dos, y ordenamos la reposición del expediente a dicho momento para que se emita informe por la Sección Técnica del Registro y se continúe luego, conforme a derecho, la sustanciación del expediente hasta dictarse la resolución administrativa definitiva que estime jurídicamente correcta; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1616 *ORDEN de 6 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 53/75, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de octubre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53/75, interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número cincuenta y tres/setenta y cinco, interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres que concedió marca número quinientos ochenta y dos mil setecientos noventa y seis, «Vec-O-Por», debemos declarar y declaramos que el mencionado acuerdo es conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1617 *ORDEN de 6 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 99/75, promovido por «Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de octubre de 1974 y de 9 de abril de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 99/74, interpuesto por «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de octubre de 1974 y 9 de abril de 1973, se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manufacturas Antonio Gassol», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro por el que se estimó el recurso de reposición contra el acuerdo de nueve de abril de mil novecientos setenta y tres, denegatorio de la marca internacional trescientos una mil ciento cuarenta y ocho, «Keller PK», y declaramos la nulidad de la resolución impugnada, reponiendo el expediente administrativo al estado anterior al informe emitido por la Sección Internacional de Marcas de once de octubre de mil novecientos setenta y dos; no hacemos expresa imposición de costas; y firme que sea

esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente al centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1618 *ORDEN de 6 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 248/74, promovido por don Manuel Riera Casadevall, contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 248/74, interpuesto por don Manuel Riera Casaderall, contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1975, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Riera Casadevall contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres por el que se concedió a la Entidad «Compañía Internacional de Farmacia Laboratorios Landerlan, S. A. E.», el registro de la marca «Farnes», número quinientos noventa y siete mil tres para distinguir «papel de celulosa», sin que hagamos expresa condena en costas; firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1619 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Gas Madrid Sociedad Anónima», la instalación de un gasoducto desde el existente en un punto situado entre la carretera de Valencia y la calle Hermanos García Noblejas, hasta las proximidades de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Por Orden del Ministerio de Industria de 7 de julio de 1976 se otorgó a «Gas Madrid, S. A.», concesión administrativa para la ampliación de su red de conducción de gas, mediante un gasoducto desde el existente en un punto situado entre la carretera de Valencia y la calle Hermanos García Noblejas, de Madrid, hasta las proximidades de Torrejón de Ardoz (Madrid).

En la solicitud de dicha concesión administrativa «Gas Madrid, S. A.», solicitaba, además, la autorización administrativa de las instalaciones y elementos correspondientes, acogiéndose a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Industrias del Gas y del Agua, y en virtud de lo establecido en el apartado a) del artículo 8.º del citado Reglamento, ha resuelto autorizar a «Gas Madrid, S. A.», el gasoducto e instalaciones complementarias objeto de la concesión otorgada por Orden del Ministerio de Industria de 7 de julio de 1976, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se deberán cumplir las condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Industria de 7 de julio de 1976, por la que se otorgó a «Gas Madrid, S. A.», concesión adminis-

trativa para la ampliación de su red de conducción mediante el gasoducto que se autoriza en esta Resolución.

Segunda.—Los plazos para la iniciación y terminación de las obras serán de tres meses y tres años, respectivamente.

Tercera.—Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria deberán aprobarse las normas de seguridad y construcción que, en concreto, se apliquen para la ejecución del proyecto.

Cuarta.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria podrá recabar los ensayos y pruebas que considere oportunos, así como un certificado de la Empresa constructora en el que conste que la construcción y montaje se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto y hayan sido aprobadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de acuerdo con lo establecido en la condición tercera.

Quinta.—«Gas Madrid, S. A.», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito aquéllas no podrán entrar en funcionamiento.

Sexta.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resultasen realmente más convenientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta aprobación en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suminiztrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

1620 RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-5.926/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. número 6.123, «Pueblo - C.ª Sedó».

Final de la misma: Nueva E. T. número 7.056, «Valls».

Término municipal a que afecta: Esparraguera.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 410,30 metros.

Conductor: Cobre; 3 (1 por 50) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 315 KVA.; 25/0,380-0,220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.715-D.

1621 RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-38.061/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. de P.I. número 335 a Norte I.

Final de la misma: Nueva E. T. número 2.184, «Hormigones Manresa».

Término municipal a que afecta: San Juan de Torruella.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 283 metros.

Conductor: Aluminio-acero; 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos y de hormigón pretensado. Estación transformadora: Uno de 300 KVA.; 25/0,380-0,220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.717-D.

1622 RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-29.038/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., de Sallent-Gironella.

Final de la misma: Nuevo P. I. número 2.275, «Biure».

Término municipal a que afecta: Sagás.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 1.586,50 metros.

Conductor: Aluminio-acero; 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos y de hormigón pretensado.

Estación transformadora: Uno de 25 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.719-D.

1623 RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-29.038/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. de Sallent a Gironella.

Final de la misma: Nuevo P.I. número 2.272, «San Esteve».

Término municipal a que afecta: Sagás.

Tensión de servicio: 25 KV.